

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 046/89

Sucre, 17 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 114/87 de 24 de diciembre de 1987 años, emitida por el Honorable Concejo Municipal, se autorizó al H. Alcalde, contratar los servicios de una consultora, para que realice el trabajo de revalorización de los activos fijos con que cuenta la H. Comuna de Sucre.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, por imponderables del momento no ha podido cumplir con el Decreto Supremo N° 21060 de 29 de Agosto de 1985 que en su artículo 140 y siguientes señala: " Que todas las empresas públicas y privadas, deben proceder obligatoriamente a efectuar la revalorización técnica de los activos fijos.

Que, es de interés departamental y nacional, poner en ejecución inmediata, la aplicación de los Decretos Supremos N° 21241 de abril de 1986 y 21424 de 30 de octubre de 1986, sobre la revalorización técnica obligatoria de los activos fijos, dispuesto por el artículo 140 del D.S. 21060.

Que, el cumplimiento de las disposiciones legales supracitadas, debe complementarse con la inventariación de los bienes muebles, inmuebles y otras propiedades del activo fijo de la H. Alcaldía Municipal.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- CONVOCAR a invitación pública a todo consultor profesional idóneo, a efectos de proceder a realizar el Inventario y Revalorización Técnica de los Activos Fijos con que cuenta la H. alcaldía Municipal de Sucre, sujetándose estrictamente a disposiciones legales en vigencia.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

